



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 181.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba el concurso de Cruces de Mayo 2021. **Pág. 589**
- 184.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 17 de marzo de 2021, por el que se determina el precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir del día 16 de marzo de 2021. **Pág. 595**
- 193.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se fija el criterio de interpretación y aplicación conjunta de los artículos 3 y 4 de las Bases Reguladoras del Programa "CEUTA RESISTE EMPLEO". **Pág. 597**
- 194.-** Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se convocan pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero/a de Seguridad para el transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. **Pág. 599**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 195.-** Resolución de la Subdirección Provincial de Empleo, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA), correspondiente a la convocatoria 2021 en la ciudad de Ceuta. **Pág. 604**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 180.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 607**
- 183.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 608**
- 185.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 609**

BOCCE

**Año XCVI
Martes
23 de Marzo de 2021**

**Nº6.080
ORDINARIO**



**CEUTA
D.L.: CE.1-1958**

- 186.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 611**
- 187.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica error material del decreto relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante oposición libre, publicada en el BOCCE 6077, de fecha 12 de marzo de 2021. **Pág. 612**
- 188.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado de Empresariales de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 613**
- 189.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Empleado Información y Recepción en Oficina de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 614**
- 190.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 615**
- 191.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Politólogo Sociólogo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 616**
- 192.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021, relativo a la amortización y creación de puesto de Asesor Grupo Político Vox. **Pág. 617**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 182.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación a terraza del local sito en c/ Jáudenes nº 11, cuyo titular es Vega & Carreto S.L. **Pág. 619**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

181.- Decreto del Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba el expediente del concurso de las Cruces de Mayo 2021.

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha previsto por esta Unidad Administrativa – la celebración del concurso de las Cruces de Mayo 2021, que tendrá lugar durante el mes de mayo de 2021.

El presupuesto para los premios de las diferentes categorías de los concursos es de 3.400,00 €.

Consta también consignación presupuestaria suficiente para atender el referido gasto en la partida 226.99.338.0.012, número de operación 1202100008414.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de la Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y , entre ellos las becas, primas, premios y demás.

El artículo 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se entiende por subvención, a efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por los sujetos descritos en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas, que cumpla, entre otros, el requisito de que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una determinada actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El artículo 5 de dicha norma dispone que las subvenciones se regirán por los términos establecidos en el artículo 3, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Asimismo, el artículo 9 de la misma Ley que regula los requisitos para el otorgamiento de subvenciones expresa que con carácter previo a dicho otorgamiento deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley y que dichas bases habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente, además de una serie de requisitos, los cuales se enumeran a continuación:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de tipo económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

El artículo 22 regula los procedimientos de concesión de la subvenciones, estableciendo al efecto que el ordinario será el de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras se encuentran establecidas en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, delimitándose los extremos mínimos que deben contener, entre los que se encuentran la definición del objeto de la subvención, los requisitos mínimos que deben cumplir los beneficiarios, las condiciones de solvencia, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos para el otorgamiento, la cuantía individualizada o los criterios para su determinación, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Por último, el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común enumera las normas relativas a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, tanto del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, y concretamente en el último párrafo del artículo 133 se expone: “Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero”.

El órgano competente en esta contratación menor es el Consejero de Educación y Cultura en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia y Decreto de 8 de octubre de 2020 y publicado en BOCCE de fecha 13 de octubre de 2020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Aprobar la celebración del concurso de las Cruces de Mayo 2021, descritos en los antecedentes de hecho.

2º - Aprobar las bases a los concursos antes mencionado.

3º - Publicar las bases de los concursos.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y EDUCACIÓN
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/03/2021

BASES DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2021

El Ayuntamiento de Ceuta, con motivo de las fiestas de las Cruces de Mayo 2021, convoca el Ier. concurso online de confección de las mismas, que se celebrará desde el día 1 al 31 de mayo de 2021, de acuerdo con las siguientes:

BASES

▶ **Primera.- Participantes:**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la U. A. de Festejos organiza el concurso de elaboración de cruces denominado "Cruces de Mayo on-line" Ciudad de Ceuta.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas interesados en el mismo, individualmente o en equipo, sea cual fuera su nacionalidad.

▶ **Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:**

A.- Tema:

Deja volar tu imaginación y crea tu mejor decoración de la Cruz de Mayo.

Cada artista podrá presentar un total de un diseño, siendo condición indispensable que estas sean originales y creada para este año 2021, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo.

B.- Características técnicas:

El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales, elementos naturales o de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación reciclado.

Serán de concepción y técnicas libres. Dentro de los cánones de la confección y decoración de una Cruz.

Los trabajos se presentarán en fotografía actual o en soporte digital en formato tif u jpg (papel), hasta el día 30 de abril de 2021, no vale la de años anteriores.

D.- Lema:

En cada sobre figurará en el exterior un lema y la categoría a la que opta que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

▶ **Tercera.- Premios:**

Se establecen el siguiente premio:

CATEGORIAS	PARTICULARES	HOSTELERIA	COFRADÍAS	ASOCIACIONES
Primer Premio	200,00 €	500,00 €	300,00 €	300,00 €
Segundo Premio	150,00 €	300,00 €	200,00 €	200,00 €
Tercer Premio	100,00 €	200,00 €	150,00 €	150,00 €

Premio a la originalidad: 250,00 €

Total premios: 3.400,00 €

Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al artista premiado la documentación bancaria necesaria (Documento de Certificación Bancaria).

Con dicho pago, La Ciudad Autónoma de Ceuta adquirirá el diseño ganador y el autor premiado otorga a la Ciudad Autónoma de Ceuta la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir imagen y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

▶ **Cuarta.- Régimen:**

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Quinta.- Presentación:

El plazo de admisión de los diseños se iniciará con la publicación de la convocatoria en el BOCCE y finalizará el día 14 de mayo de 2021, a las 13 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la U. A. de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Calle Tte. José del Olmo, 2-3º, en días hábiles de 9'00 a 13'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación, previa presentación de la solicitud de participación

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico y una declaración firmada indicando que el trabajo es actual, original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada y la modalidad a la que se presenta, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos, (enviando dicho recibo a través del correo electrónico: festejos@ceuta.es), excluyéndose todas aquellas que se recepcionen en la U. A. de Festejos después del último día señalado.

La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las fotos, aunque no responderá de pérdidas, o daños en los diseños, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Finalizado el plazo de presentación, la U. A. de Festejos dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Sexta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: El Consejero de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

Vocales: Estará compuesto entre **tres y cinco miembros**, nombrados entre artistas y maquilladores de reconocido prestigio, así como medios de comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario un miembro de la unidad administrativa o persona en quien delegue.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de las fotos presentadas, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará todas las fotos presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la originalidad, su calidad plástica, colorido y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto el premio, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de los trabajos presentados y admitidos a concurso, con los que la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrará, si lo estima oportuno, una exposición que será anunciada previamente en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal que se recaben. Pudiendo hacer de ellos el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento de Ceuta.

Octava.- Trabajos no premiados.-

1.- Los diseños no premiados deben ser retirados por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en el mismo lugar de entrega a partir de los treinta días siguientes a la finalización del concurso. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo la Ciudad Autónoma de Ceuta en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para los autores.

Derechos de imagen

Los participantes en el concurso seden voluntariamente sus derechos de imagen a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Las fotografías podrán ser publicadas en redes sociales y medios de comunicación externo, salvo que se manifieste lo contrario.

Novena.- Publicidad.-

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

Décima.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

U. A. DE FESTEJOS

184.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 2833, de 17 de marzo de 2021, por el que se determina el precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir de la 00:00 del 16 de marzo de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir de las **00:00 horas del 16 de marzo de 2021.**

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas: 08/03/2021.

Publicación en el BOE: Núm. 63 de 15/03/2021

Expediente: 17.617.

Fecha Iniciación: 16/03/2021.

Lugar de las actuaciones: Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 1ª planta. Tlfno: 956528292, 956528293 y 956528397. Email: jdgarcia@ceuta.es y mapriego@ceuta.es

Los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de cifrar la incidencia en la determinación automática de precios, en el ámbito de los gases licuados del petróleo envasados (en adelante, GLP'S), de la potestad que a la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta le confieren las normas reguladoras de esta materia.

La Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta de los GLP'S. El artículo 2.1 de esta norma dispone:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. *El sistema de determinación de los precios máximos de venta, antes de impuestos, establecido en esta Orden, será de aplicación a los GLP'S, en envases con carga igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg, cuya tara sea superior a 9 Kg, a excepción de los envases de mezcla para usos de los GLP'S como carburante.*

El artículo 4.3 de la misma Orden afirma:

Artículo 4. Costes de comercialización.

3. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.*

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 015813, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el B.O.C.CE. 5325, de 27 de diciembre de 2013, ha establecido la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP'S en nuestro ámbito territorial en 0,171125 euros/Kg de producto.

La Resolución de 08/03/2021 de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE NÚM. 63, 15/03/2021), por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S, en envases de carga igual o superior a 8 Kg, e inferior a 20 Kg, excluidos los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, determina, en su dispositivo Primero.2:

Primero. Ámbito de aplicación.

2. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S envasados.*

El dispositivo Segundo de esta resolución afirma:

Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos.

Desde las 00:00 horas del día 16 de Marzo de 2021, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de **90,8136 c€/Kg.**

Realizando un **estudio comparativo con el expediente tramitado en enero de 2021**, en el cual, el precio máximo de venta antes de impuestos de los gases licuados del petróleo envasados (GLP'S), **según la resolución de 12/01/2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el B.O.E. Núm. 15, de 08/01/2021**, a partir de las 00:00 horas del día 19 de enero de 2021, era de **86,4891 c€/Kg.**, y que sumado a la variación al alza de los costes de comercialización (Decreto N° 015813, de 18/12/2013, 17,1125 c€/Kg), originaba un precio máximo de venta al público resultante de **103,6016 c€/Kg.**

En términos análogos, esta magnitud, **tras la resolución de 08/03/2021**, alcanzará la cuantía de **(90,8136+17,1125)**

107,9261 c€/Kg.

A la vista de lo anterior, el precio máximo de venta al público de los GLP'S, a partir de las 00:00 horas del 16/03/2021, se ve aumentado en 4,3245 c€/Kg.

Así pues, de la interpretación objetiva del estudio realizado, en cuanto al producto popular de la botella de butano de 12,5 Kg, resulta lo siguiente:

PRODUCTO	FECHA	VALOR (€)
Botella butano 12,5 Kg.	Desde las 00:00 horas de 19/01/2021	12,95
	A partir de las 00:00 horas de 16/03/2021	13,49
VARIACIÓN %		4,17%
VARIACION ABSOLUTA		0,54

En uso de las atribuciones que me confiere los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. -En base a la Orden IET/389/2015, de 25 de marzo, al Decreto número 015813, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE 5325, de 27 de diciembre de 2013, y a **la resolución de 08/03/2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas**, publicada en el **B.O.E. Núm. 63, de 15 de marzo de 2021**, el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg. de contenido de Gas Licuado del Petróleo, a excepción de los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, **desde las 00:00 horas del día 16 de marzo de 2021, es el siguiente:**

FUNDAMENTO	CÉNTIMOS DE EURO/KG.
PRECIO MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN 08/03/2021	90,8136
VARIACIÓN AL ALZA DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 015813, DE 18/12/2013	17,1125
PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO RESULTANTE	107,9261

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 17/03/2021

193.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se fija el criterio de interpretación y aplicación conjunta de los artículos 3 y 4 de las Bases Reguladoras del programa “CEUTA RESISTE EMPLEO”.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 22 de diciembre de 2020, publicado en el BOCCE nº 6057 extraordinario de 1 de enero de 2021, se aprobaron las convocatorias y las bases reguladoras de subvenciones a empresas, autónomos y empleados, para atender las consecuencias de la crisis COVID-19 en Ceuta, bajo las respectivas denominaciones de “PROGRAMA CEUTA RESISTE MÁS” y “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”, así como el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

El artículo 3 de las bases reguladoras del “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”, relativo al crédito presupuestario, establece lo siguiente:

Las ayudas se financiarán mediante el Estado de Ingresos y Gastos de PROCESA de 2020, con cargo a una partida específica en la cuantía de:

- 2.000.000 € destinados a trabajadores por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal, a causa del COVID-19 en Ceuta.
- 250.000 € destinados a trabajadores por cuenta ajena del sector del taxi cuyo modelo retributivo sea el “pacto de salario global sobre lo recaudado”.

El artículo 4 de las bases reguladoras del PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO, relativo a la intensidad y compatibilidad de las subvenciones, dispone en lo que respecta a la intensidad que:

1. *Se fija una cuantía inicial de subvención de 6 euros diarios, por los días que el beneficiario haya permanecido en ERTE, durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de noviembre de 2020. Para el cálculo de la ayuda total a recibir por el beneficiario no computarán los 30 primeros días en situación de ERTE. La ayuda se hará efectiva en un solo pago. En caso de ERTE parcial la ayuda será proporcional al mismo.*
2. *Se fija una cuantía inicial de subvención de 6 euros diarios, por los días que el beneficiario haya permanecido en alta laboral, mediante modelo retributivo de “pacto de salario global sobre lo recaudado”, del sector del taxi, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de 2020. La ayuda se hará efectiva en un solo pago. En caso de contrato a jornada parcial la ayuda será proporcional al mismo.*

En ambos casos, la cuantía diaria definitiva a percibir por los beneficiarios, se ajustará en función del número de solicitudes y el crédito disponible. Es decir, si una vez atendidas todas las solicitudes en los términos previstos, quedara parte del crédito presupuestario disponible, dicho remanente se distribuiría proporcionalmente entre todas las solicitudes, hasta agotar el presupuesto. En este caso, la cuantía definitiva a percibir, en un solo pago, sería el resultado de añadir a la cuantía inicial la parte proporcional que resulte del prorrateo del remanente.

En caso contrario, es decir, si como resultado de las solicitudes recibidas, las cuantías inicialmente asignadas superaran el crédito disponible, se reducirían estas proporcionalmente hasta agotar el presupuesto. En este caso la cuantía definitiva a percibir, en un solo pago, por el beneficiario sería el resultado de prorratear el total del crédito presupuestado entre las solicitudes recibidas y aprobadas, atendiendo, en cualquier caso, a los criterios establecidos en el presente artículo. Todo ello, hasta agotar el crédito presupuestario.

- *Los días en ERTE se acreditarán mediante certificación obtenida del Servicio Público de Empleo.*
- *Los días en alta laboral, para los trabajadores del sector del taxi, se acreditará mediante vida laboral.*

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, y realizado el cómputo de la cuantía inicial total de la subvención, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4, se observa que, mientras que para los ERTE queda muy por debajo de la prevista en el artículo 3, en el caso de los asalariados del sector del sector del Taxi supera la misma. Ello llevaría, conforme a las reglas contenidas en los dos párrafos siguientes del artículo 4, a que, en el caso de los ERTE, el prorrateo del remanente elevara la cuantía de la subvención para cada beneficiario muy por encima de los 6 euros/día previstos inicialmente, mientras que, en el caso de los asalariados del Taxi, la reducción proporcional la disminuyera por debajo de esa misma previsión inicial.

Este trato desigual no era, obviamente, la intención de la administración al redactar la norma, como prueba el hecho de que se fijara inicialmente la misma subvención diaria de 6 € en ambos casos. Para evitarlo, se considera adecuado interpretar que el límite presupuestario establecido en el artículo 3 es la suma de las dos cantidades, esto es, 2.250.000 €, y que las cuantías que aparecen, respectivamente, para ERTE y asalariados del sector del taxi con “pacto global sobre lo recaudado” eran estimaciones iniciales revisables en función de las solicitudes que finalmente se recibieran. En consecuencia, el cálculo de la subvención diaria definitiva se hará sobre el remanente o exceso resultante de la diferencia entre el límite presupuestario de 2.250.000 € y la suma de los cómputos iniciales de ambos grupos, ERTE y asalariados del Taxi, de manera que sea la misma en los dos casos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El Consejo de Gobierno de Ceuta, en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

UNO. Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a paliar los efectos que, sobre la liquidez de empresas, autónomos y empleados en situación de ERTE, tienen las limitaciones derivadas del estado de alarma decretado por Real Decreto 926/2020.

DOS. – Autorizar a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública el encargo a PROCESA de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

SEGUNDO. En uso de la precitada autorización, la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública aprobó, mediante Decreto de fecha 22 de diciembre de 2020, publicado en el BOCCE nº 6057 extraordinario de 1 de enero de 2021, la convocatoria y bases reguladoras del “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”.

TERCERO. La interpretación que se establece se justifica por las razones de equidad explicitadas en los antecedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre motivación de actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, y se ajusta a los límites que para la misma establece el artículo 110 de la precitada Ley.

CUARTO: La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública es competente en virtud del artículo 4.1.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en función del Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta ordinario nº 6034, de 13 de octubre de 2020), por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, **HE RESUELTO:**

Primero. El criterio de interpretación y aplicación conjunta de los artículos 3 y 4 de las Bases Reguladoras del programa “CEUTA RESISTE EMPLEO” será el siguiente:

El límite presupuestario establecido en el artículo 3 es la suma de las dos estimaciones que aparecen, respectivamente, para ERTE y asalariados del taxi con “pacto global sobre lo recaudado”, esto es 2.250.000 €. En consecuencia, el cálculo de la subvención diaria definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, se hará sobre el remanente o exceso resultante de la diferencia entre dicho límite presupuestario conjunto y la suma de los cálculos iniciales de los dos grupos, ERTE y asalariados del Taxi, de manera que sea la misma para ambos.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA.

Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 15/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/03/2021

194.- DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se convocan pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero/a de Seguridad para el transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

En lo que afecta al transporte por carretera, el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero (BOE nº 50 de 27 de febrero) en relación con la Directiva 2008/68/CE determina que, las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte, deberán designar al menos una persona Consejera de Seguridad.

Asimismo según queda establecido en el artículo 26 del citado real decreto, para poder ejercer sus funciones, la persona Consejera de Seguridad, deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de texto legal referido.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE nº 59 de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de las personas Consejeras de Seguridad, regula las modalidades, la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado. En su artículo 3 establece que los exámenes se convocarán con un periodicidad mínima anual por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que también cuenta con la facultad de expedición de los certificados de aptitud y renovación.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Ciudad Autónoma de Ceuta al haber asumido las competencias en materia de Transportes Terrestres por Real Decreto 1591/2006 de 15 de Diciembre (BOE de 28 de diciembre de 2006).

En su virtud y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta; Decreto de 8 de octubre de 2020 (BOCCE 6034 de 13 de octubre de 2020) por el que se modifica la organización funcional de la CAC y Decreto de 12 de febrero de 2021 por el que se nombra titular de la Consejería de Fomento y Turismo a D. Alejandro Ramírez Hurtado (BOCCE Extra nº 14 de 12 de febrero de 2021); el Consejero de Fomento y Turismo **RESUELVE:**

1º- Aprobar la convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera por carretera en la ciudad de Ceuta con arreglo a las bases que se adjuntan.

2º- Disponer la publicación de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 15/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/03/2021

LA CONVOCATORIA 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PERSONAS CONSEJERAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA**Primera.—Objeto de las pruebas.**

Pruebas en el ámbito de la ciudad de Ceuta para obtención y renovación de los certificados de personas Consejeras de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Quienes aspiren a examinarse podrán optar entre hacerlo de forma global de todas las especialidades o de forma separada para cada una de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (Gases).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. (Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Clase 7 (Materias radiactivas).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Segunda.—Contenido y desarrollo de las pruebas de obtención del certificado.

El examen para la obtención de los certificados de consejeros/as de seguridad versará sobre el Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas-ADR en vigor y constará de dos partes:

* Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, que consistirá, en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las personas Consejeras de Seguridad de la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

* Una segunda prueba, que consistirá, en la realización de un caso práctico, sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por la persona Consejera de Seguridad, en la que se permitirá únicamente la consulta del ADR.

Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la realización de cada una de las pruebas, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Cada una de las pruebas se valorará de 0 a 100 puntos y se considerarán superadas cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos en cada una de las pruebas. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Tercera.—Contenido y desarrollo de las pruebas de renovación del certificado.

El certificado de capacitación profesional de consejero/a de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera tiene que ser renovado durante los 365 días anteriores a la fecha de expiración del plazo de vigencia del mismo (cinco años).

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en otra especialidad. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán en horarios separados.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

La prueba para renovación de los certificados consistirá en un examen con 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las personas Consejeras de Seguridad en relación a la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera. No estará permitida la consulta de textos durante la realización de la prueba

Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora para completar el examen.

Cuarta.— Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a este Decreto, se presentaran en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SDEDC>.

Los documentos originales que sea preceptivo adjuntar a la solicitud podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en los exámenes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE)

3.- Los derechos de examen serán de **23,1 euros**, por examen para cada especialidad.

Tasa: “Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera”.

Hecho Imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Las solicitudes deberán acompañarse del ejemplar justificativo del abono de las tasas (debiendo constar que se ha realizado el ingreso mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el mismo a través de certificación mecánica o en su defecto sello y fecha en que se realizó dicho ingreso. En caso de pago telemático, justificante de su autoliquidación).

Quinta.— Admisión de aspirantes.

A la finalización del periodo establecido para la presentación de las solicitudes, se expondrán en el Tablón de información del Servicio de Transporte así como el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Tablón de Anuncios digital de la página electrónica www.ceuta.es las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión.

La presentación de la solicitud o el abono del ingreso correspondiente a los derechos de examen fuera de los plazos establecidos determinarán la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo indicado en las presentes bases. Sin embargo, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos, será causa de exclusión provisional del aspirante.

Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicarán en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Sexta.— Tribunal Calificador.

Existirá un único Tribunal Calificador titular y un Tribunal suplente para la realización de las pruebas cuya composición es la siguiente:

Tribunal Titular

Presidente/a: D^a. Cristina Zafra Acosta.
Vocales: Dña. Estrella Molina Díaz.
 D. Sergio Moreno Mateos.
 Dña. Samra Mohamed Abdelkader.
Secretario/a: D^a. Manuela Mora Gómez.

Tribunal Suplente

Presidente/a: D. Pedro Alfonso Conejo Rodríguez.
Vocales: D. Agustín Chaves López.
 D. Manuel Benítez García.
 D^a. Carmen María Morales Reyes.
Secretario/a: D. Ramón González Álvarez.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como cualesquiera otras incidencias y/o reclamaciones que se produzcan a lo largo de la celebración de las pruebas.

La Consejería de Fomento y Turismo, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar al personal colaborador que se estime necesario para el mejor desarrollo de las pruebas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Transporte Terrestre sito en Calle Teniente José Olmo, 2-3^a Planta. 51001.-Ceuta.

Séptima.— Lugar, fechas y horas de los ejercicios.

1.- Lugar. Las Pruebas se celebraran en lugar que determine el Servicio de Transportes Terrestres de la Consejería de Fomento y Turismo, que se publicará en los Tablones de Anuncio para conocimiento de los aspirantes con una antelación de diez días.

2.- Fecha y Hora :

*Para la obtención del Certificado de Consejero/a de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, se fija el 27 de mayo de 2020 (Primera parte de 9:00 a 10:00-Segunda parte de 10:00 a 11:00).

*Para la renovación del Certificado, se fija el 28 de mayo de 2020 (Primera parte de 9:00 a 10:00)

Se hará llamamiento único para la celebración de las pruebas a las 9:00 horas.

Octava.— Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas previstas de:

* Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte).

Su falta dará lugar a la no admisión a la realización de aquéllas.

* Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.

* Mascarilla quirúrgica o de protección. Igualmente habrán de observarse las medidas de movilidad, prevención y protección que se indiquen el lugar examen, según la evolución de la pandemia por COVID-19.

Novena.— Resolución de la convocatoria.

1.- Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal Calificador dictará Resolución haciendo pública la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos que se expondrán en el Tablón de Información del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Tablón de Anuncios digital de la página electrónica www.ceuta.es concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

2.- Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará la relación de aspirantes aprobados al Consejero de Fomento y Turismo para el reconocimiento, mediante Decreto, de la competencia para el ejercicio de la actividad de Consejero/a de Seguridad y la expedición de los correspondientes certificados, anotando dicha expedición en la Sección correspondiente del Registro de Empresas y Actividades del Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

3.- La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE).

Décima.— Medios de impugnación.

Contra la resolución de las pruebas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso directamente Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Disponible en la sede electrónica, en la siguiente dirección:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SDEDC>



Negociado de Transportes Terrestres

SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA

Imp. SDEDC

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE	APELLIDOS		DNI / NIF
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

2. OBJETO DE LA SOLICITUD (marcar lo que proceda)
<input type="radio"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO <input type="radio"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO
<input type="radio"/> GLOBAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES
<input type="radio"/> PARA UNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:
<input type="radio"/> CLASE 1
<input type="radio"/> CLASE 2
<input type="radio"/> CLASE 3, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 Y 9
<input type="radio"/> CLASE 7
<input type="radio"/> MATERIAS LÍQUIDAS INFLAMABLES ONU 1202, ONU 1203 Y ONU1223

3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/> Justificante de ingreso de tasas
<input type="checkbox"/> Copia del certificado (en caso de renovación)

4. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Ceuta, de de 20

Firma del solicitante,

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

195.- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA), correspondiente a la convocatoria 2021 en la ciudad de Ceuta.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020 del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, correspondiente a las Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA), en el ámbito territorial de Ceuta.
2. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
3. La instrucción se llevó a término por la Subdirección Provincial de Empleo, que procedió al análisis y evaluación previa de las solicitudes presentadas: UGT-Ceuta y Fundación Cruz Blanca- Ceuta.
4. Con fecha 23.02.2021 se reunió el Órgano colegiado de Evaluación, que procedió a la baremación del expediente, de lo que levantó acta y emitió el oportuno informe en 23.02.2021

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- I. La Subdirección Provincial de Empleo procedió a la instrucción del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden TAS/816/2015, en los términos establecidos en los artículos 22.1 y 24 de la Ley 38/2003 y la propia convocatoria OPEA de referencia.
- II. Se constituyó el Órgano colegiado de Evaluación, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005 y la propia Convocatoria.
- III. El Director Provincial del SEPE-Ceuta, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, es competente en la materia, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden TAS/816/2005 (BOE 1 de abril) y el Apartado Primero.Siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE 13 de octubre) y el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), por lo que procede emitir la siguiente resolución del procedimiento.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La entidad UGT-Ceuta obtiene en la convocatoria de referencia 54 puntos y Fundación Cruz Blanca- Ceuta obtiene 29,9 puntos, de acuerdo con el acta de valoración de 23.02.2021 del Órgano de Evaluación de solicitudes; superando la puntuación mínima exigible según el Apartado Sexto de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan acciones OPEA 2021.

SEGUNDA.- La Subdirección Provincial de Empleo, a la vista del informe del Órgano de Evaluación y de acuerdo con la valoración obtenida (anexo I), realiza propuesta provisional, a favor de la entidad UGT-Ceuta, por una cuantía de 349.644,84 €, correspondiente a 2.300 acciones OPEA-2021.

TERCERO.- Una vez emitida por la Subdirección Provincial de Empleo propuesta de resolución definitiva, a favor de la entidad UGT-Ceuta, de acuerdo con el apartado anterior, procede resolver el expediente, otorgando subvención a UGT-Ceuta, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A-485.00, por una cuantía de 349.644,84 €, correspondiente a 2.300 acciones OPEA y según desglose reflejado en anexo I de esta Resolución.

CUARTO.- Las acciones subvencionadas se iniciaran el 01.04.2021, debido a la necesidad de cubrir acciones de orientación profesional a colectivos perceptores de subsidios por desempleo que conlleva la inclusión de un itinerario de inserción profesional. El incumplimiento de esta obligación (iniciar las acciones de la subvención concedida 01.04.2021) dará lugar a la revocación de esta resolución y a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, pudiendo ser sustituida por la siguiente entidad con mayor puntuación.

Las acciones se realizarán en doce meses, según consta en anexo, las acciones podrán ejecutarse, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 20 de enero de 1998, hasta el 31 de marzo de 2022.

El abono se realizará una vez justificada la realización de las acciones y en caso de solicitar anticipo deben hacerlo garantizándolo de forma adecuada.

En caso, de no ejecutar el total de las acciones se procederá al reintegro conforme lo establecido art.37 Ley 38/2003,17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez iniciadas las acciones no se podrá subrogar a otra entidad.

Últimas consideraciones:

1º.- La presente Resolución de concesión se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015 y el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad a este otorgamiento, lo que se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, informándole que contra la misma, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada siendo requisito necesario para interponer recurso en vía judicial ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la mencionada ley.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL
Apartado Primero.Siete.4, Resolución de 6.10.2008 (BOE 13 octubre)

ANEXO I

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO**

(A) ENTIDAD: UGT

(B) AMBITO TERRITORIAL: Ceuta

(C) PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES: 2021/2022

Nº DE MESES DE REALIZACIÓN: 12,00

CALCULOS INICIALES (*)

(D) TIPO DE ACCIÓN	USUARIOS A ATENDER
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (TI.)	1.850
AUTOEMPLEO	450

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS (1)	USUARIOS POR ACCIÓN	Nº ACCIONES A REALIZAR(2)	Nº TOTAL DE HORAS ACCION	Nº TOTAL DE HORAS(3)
TI. (1ª SESIÓN)	1.850	1	1850	1	1.850,00
TI. (RESTO SESIONES)	925	1	925	5	4.625,00
DAPO (DESARROLLO ASP. PERSONAL)	46	10	5	18	90,00
BAE-G (GRUPO DE BÚSQUEDA)	185	10	19	24	456,00
BAE-TE (TALLER DE ENTREVISTA)	93	12	8	24	192,00
				HORAS ATENCIÓN	7.213,00
				MAS 25% PREP.	9.016,25
INMA (INF. Y MOTIVACIÓN)	360	12	30	3	90,00
APE (ASORAMIENTO)	90	1	90	5,5	495,00
				HORAS ATENCIÓN	585,00
				MAS 25% PREP.	731,25

(*) Estas distribuciones son indicativas y pueden reajustarse sin superar la cuantía de la subvención

(1) Se distribuye el nº de usuarios de tutoría en los usuarios que la inician con la 1ª sesión y los previstos para tutorías completas (aprox. 50%) y éstos en las acciones colectivas estimadas: 5% DAPO, 20% BAE-G, y 10% BAE-TE. En autoempleo: 80% INMA y 20% APE.

(2) Resultado de dividir el nº de usuarios distribuidos, entre el nº de usuarios promedio por acción

(3) Resultado de multiplicar el nº de acciones a realizar, por el tiempo total de cada acción

TIPO DE ACCION	(E) USUARIOS A ATENDER	Nº Meses	NUMERO TOTAL DE HORAS	HORAS TÉCNICO EN EL PERIODO DE REALIZACIÓN (1)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL TÉCNICO TIPO (2)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL DE APOYO TIPO (3)
TUTORÍA	1.850	12,00	9.016,25	1.500	6,01	2,00
AUTOEMPLEO	450	12,00	731,25	1.500	0,49	0,16

(1) 1500 hora anuales o parte proporcional a los meses de realización

(2) Resultado de dividir el nº total de horas, entre las horas- técnico en el periodo de realización

(3) Resultado de dividir la estimación del nº de técnicos entre 3 (proporción respecto al nº de técnicos)

ESTIMACION DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

TIPO DE ACCIÓN (1)	CONCEPTOS	NUMERO	COSTE UNITARIO (2)	SUBVENCION
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (XXX.05.26)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	6,01	34.912,11 €	209.821,78 €
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	2,00	24.438,50 €	48.877,00 €
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	64.674,70 €
				TOTAL TUTORÍA
AUTOEMPLEO (XXX.05.27)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	0,49	34.912,11 €	17.106,93 €
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	0,16	24.438,50 €	3.910,16 €
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	5.254,27 €
				TOTAL AUTOEMPLEO

(1) El subconcepto presupuestario para las acciones de Tutoría acaba en (xxx.05.26) y para Autoempleo en (xxx.05.27).

(2) El coste unitario de los conceptos retributivos se cumplimentará con los salarios reales de la Entidad, hasta el máximo establecido y proporcional al periodo de realización de las acciones

TOTAL **349.644,84 €**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

180.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 12 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 44, de fecha 20 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado dos solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), HE RESUELTO:

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****OK	GONZÁLEZ	LEBRÓN	CRISTOBAL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45****9J	ALÍ	AMAR	ELÍAS	NO ABONAR LAS TASAS

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/03/2021

183.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 8 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de diciembre de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 39, de fecha 15 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado siete solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*1***99*	ALI	AHMED	ABDERRAHMAN
4*1**9*9*	CRISTOBAL	ALVAREZ	ADOLFO JESUS
4*8**3**	ESTEBAN	RODRIGUEZ	NOELIA
*5*10**7*	LOPEZ	CONTRERAS	BARTOLOME
*5**3*61*	VALERO	ALONSO	BLANCA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*5**8*6N*	BARRAGAN	ANDRADE	ESTHER	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*1**5*6*	ROLDAN	JIMENEZ	MARIA	NO PRESENTAR EL DNI

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 12/03/2021

185.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 04 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE n.º. 6.057, de 01 de enero de 2021, rectificadas en el BOCCE n.º. 6.065, de fecha 29 de enero de 2021, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 37, de 12 de febrero de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado veinte solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
****646Z	Almagro	Holgado	Francisco
109*1	Benítez	Duran	Javier
45**2***N	Blanco	Delgado	Miguel Ángel
*7***789*	Cava	Pérez	Pedro
4***2**6N	Chaves	Muñoz	Cristian Félix
*5*9*5*3*	Diez	Muñoz	Daniel
45**2**3*	González	Rubio	Alejandro
4*0**4*2*	Guerrero	Aguilar	Jorge
***059**Z	Hernández	Chacón	Javier
*5*93***B	Marfil	Lugo	Francisco Javier
082*V	Martín	Lara	Álvaro
090*M	Miñano	Carmona	Pablo Antonio
*5**8*53*	Navas	Guillen	Marcos
4*1***44*	Ocaña	Taboada	Raúl
450*8****	Pérez	Campo	David
45****37*	Rubio	Gutiérrez	Emilio
**11*3*4*	Rueda	Ferrero	Julio
*5***193*	Serrano	Cebrián	Francisco Javier

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
*510***4*	Molina	Martín	Miguel Ángel	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
4509*****	Sánchez	Rodríguez	Luciano Enrique	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/03/2021

186.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 22 de febrero de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.056, de fecha 29 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de 2 de febrero de 2021, para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado once solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0*6*0*	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
4*1***53*	LERÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
094*L	LORENZO	RUDA	MARÍA ALMUDENA
*5***123*	MARTÍN	PÉREZ	YOLANDA NATIVIDAD
***1**49H	MOHAMED	MOHAMED	SUHAILA
7*1***4*V	SÁNCHEZ	NAVARRO	PEDRO MGUEL
*507***1*	VILLALBA	PEREA	PEDRO ANTONIO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*5*5*81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA Y SOLICITUD INCOMPLETA
4*1**2*5*	EXPÓSITO	PÉREZ	CRISTINA	SOLICITUD INCOMPLETA
2*7***91*	NAVARRO	LUQUE	ANA	ACREDITACIÓN DE TASAS INCOMPLETA
259*K	SANTAMARÍA	TARANCÓN	LAURA	ACREDITACIÓN DE TASAS INCOMPLETA NO PRESENTAR D.N.I.

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 11/03/2021

187.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por Decreto de fecha 05/03/2021 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, detectándose error material en la composición del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el decreto de 5 de marzo de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, de manera que donde dice: “Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ../.. D. José María Sánchez Romero ../..”, debe de decir: ” El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ../..D.José María Viñas Salvador../..”

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/03/2021

188.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 26 de febrero de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 25, de fecha 20 de mayo de 2019 (rectificación BOCCE extraordinario nº 1 de 4 de enero de 2021), y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 2021 (rectificación BOE nº 32 de 6 de febrero de 2021), para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado tres solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*3**9*04*	CALLE	TORMO	JOSÉ LUIS
4*1**2*5*	GUERRERO	GÓMEZ	TAMARA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*5**5*81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR	NO ABONAR TASAS EXÁMEN SOLICITUD INCOMPLETA

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 05/03/2021

189.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado Información y Recepción en Oficina de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 8 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 39, de fecha 15 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza de Empleado Información y Recepción en Oficina de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado nueve solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado Información y Recepción en Oficina de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*94*	ABDESELAM	BUCHTA	LAARBI
4*1**6*5*	CORRALES	ZAPATER	LUIS
4*0***71*	HALIFI	RODRÍGUEZ	AMIN
093*V	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
*5***849*	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*5**5*81*	AHMED	CHAIRI,	SOHIR	NO ABONAR LAS TASAS
2*7**8*1*	NAVARRO	LUQUE,	ANA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*0***51*	RUIZ	MOYA,	JUAN CARLOS	FUERA DE PLAZO
137*V	SÁNCHEZ	NAVARRO,	PEDRO	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/03/2021

190.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 4 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25, de 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 37, de fecha 12 de febrero de 2021, para la provisión de dos plazas de Ayudante Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cinco solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra n° 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*52*	AMORRORTU	VAZQUEZ	JUAN CARLOS
4*0**5*6*	GARCIA	RIVAS	FRANCISCO JAVIER
4*1***90*	HOYOS	FERNANDEZ	JAIME
076*H	MANSO	TORRES	FRANCISCO ANDRES
*5***520*	MOHAMED	BUIAHIAUI	AADIL

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSI CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/03/2021

191.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 04 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de 20 de mayo de 2019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado siete solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
802*N	Arnet	Rodríguez	Alejandro
***289**K	Rodríguez	Silva	Yago
*5***422*	Segura	Postigo	María del Carmen
4*1***96*	Villada	Jiménez	Josué

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
2*6****9T	Cintado	Guerrero	Antonio Eugenio	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
*164***9*	Coloma	Rocha	Ignacio	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
8*0**6*8*	Monje	Fernández	Beatriz	No justifica el abono del pago de las tasas de examen

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 16/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/03/2021

192.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día **12 de marzo de 2021**, adoptó, entre otros, el presente acuerdo:

4.1.- (14201) Amortización y creación de puesto de Asesor Grupo Político.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh que, literalmente dice:

“Por el Ilustre Pleno de la Asamblea se ha acordado en sesión de 12 de julio de 2019 lo siguiente: “1.Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:

- Grupo Popular: seis
- Grupo Socialista: seis
- Grupo Vox: seis
- Grupo MDyC: tres
- Grupo Caballas: tres

2.- A instancias del Grupo Parlamentario Vox se solicita la amortización de dos plazas de Asesor/a de Grupo Político (media jornada) y la creación de una plaza de Asesor/a de Grupo Político (jornada completa).

3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

4. La creación del puesto no supone un incremento en el coste presupuestario, al amortizarse dos plazas de Asesor/a Grupo Político (media jornada).

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La amortización de dos puestos de Asesor/a Grupo Político (Vox -media jornada):

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (media jornada)		Nº de puestos		2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel	
328,09	193,22	191,60	474,22	C2	16	

2º.- La creación de un puesto de Asesor/a Grupo Político (Vox -jornada completa-) en los términos siguientes:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (jornada completa)		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel	
656,18	386,44	383,19	948,43	C2	16	

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDO:**

1º.- La amortización de dos puestos de Asesor/a Grupo Político (Vox -media jornada):

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (media jornada)		Nº de puestos		2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel	
328,09	193,22	191,60	474,22	C2	16	

2º.- La creación de un puesto de Asesor/a Grupo Político (Vox -jornada completa-) en los términos siguientes:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (jornada completa)		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel	
656,18	386,44	383,19	948,43	C2	16	

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 17/03/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**182.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza , en local sito en **C/ Jaudenes nº 11**, cuyo titular es **VEGA & CARRETO S.L.** , N.I.F./T.R./ **B51XXXX35**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. pudiendo consultar el expediente en la oficina de la Consejería de Fomento (Negociado de Urbanismo), 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa>.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 16/03/2021

— o —